



# Asamblea General

Distr. general  
21 de julio de 2008

Sexagésimo segundo período de sesiones  
Tema 140 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de junio de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/62/600/Add.1)]

### **62/252. Reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/274, de 14 de junio de 2001, y 59/298, de 22 de junio de 2005,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes<sup>1</sup>, el informe del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes, transmitido por el Presidente del Grupo de Trabajo al Presidente de la Quinta Comisión,<sup>2</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la reforma de los procedimientos de determinación de los reembolsos a los Estados Miembros por concepto de equipo de propiedad de los contingentes<sup>1</sup> y del informe del Grupo de Trabajo de 2008 sobre el equipo de propiedad de los contingentes, transmitido por el Presidente del Grupo de Trabajo al Presidente de la Quinta Comisión<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Toma nota* del párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva e invita al Grupo de Trabajo a que reconsidere su recomendación en su próxima reunión;

4. *Recuerda* el párrafo 8 de su resolución 55/274 y pide al Secretario General que le presente una actualización de su informe, incluidos los arreglos para la prestación por licencia de descanso, de forma que pueda examinarla en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones.

*109ª sesión plenaria  
20 de junio de 2008*

<sup>1</sup> A/62/774 y Corr.1.

<sup>2</sup> Véase A/C.5/62/26.

<sup>3</sup> A/62/851.